

Expte. 10716

La Plata, 26 de Diciembre de 1991.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria n° 4, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 7858

ARTÍCULO 1°. Ratifícase el Convenio suscripto por el Intendente Municipal y el Banco Municipal de La Plata, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°. De forma.-

Convenio: Rige la relación entre las partes para la ejecución y operación de las obras del Sistema de Agua Potable en Gorina.